



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019 - 00113
DEMANDANTE	ANIBAL ESTRADA BURGOS
DEMANDADO	PEDRO MORENO VEGA Y OTRO
FECHA	MAYO 10 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita expedir nuevo despacho comisorio. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Soledad – Atlántico, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita informar sobre el escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2020, esto es, expedir nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Una vez examinado el expediente de la referencia, observa el despacho que a folio 31 y 32 del cuaderno de medidas cautelares, la alcaldía municipal de soledad allegó acta de diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la litis, sin embargo se visualiza a folio 33 auto calendarado 28 de enero de 2020 el cual resolvió devolver la comisión N° 52 a la Alcaldía Municipal de Soledad con el fin de repetir la diligencia de secuestro con las observaciones hechas por este despacho, por inconsistencias enlistadas en tal providencia.

Por lo anterior, la petición realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, este Despacho no accederá a ella hasta tanto la Alcaldía Municipal de Soledad indique el estado del acta de diligencia de secuestro del bien inmueble ordenada por esta agencia judicial mediante despacho comisorio N° 52, motivo por el cual, no es procedente expedir nuevo despacho comisorio existiendo uno pendiente de resultado.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud presentada por el Doctor Mario Rocha Molina, hasta tanto la Alcaldía Municipal de Soledad no se pronuncie acerca de la diligencia de secuestro.

2. Requerir a la Alcaldía Municipal de Soledad con el fin de que los motivos o en su defecto indique el estado de la diligencia comisionada mediante Despacho Comisorio N° 52, devuelto por encontrarse inconsistencias indicadas en auto de 28 de enero de 2020 y comunicada mediante oficio N° 224.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO